

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS

PROMOTOR: DAVISA INTERNACIONAL, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-062-2022

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 24 DE MAYO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTOR): CHRISTOPHER GONZÁLEZ/ EDUARDO RIVERA

POR: ALAINS ROJAS

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		El proyecto se desarrollara sobre la propiedad con Folio Real No. 4832 código de ubicación 4404
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 8,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*	OBSERVACIÓN
Certificación de conductancia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad				

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 25 DE MAYO DE 2022
PROYECTO: ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS
PROMOTOR: DAVISA INTERNACIONAL, S.A.
REP. LEGAL: JORGE BATINOVICH VALDERRAMA
A. LEGAL: FABIÁN CABRERA ROJAS
CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZÁLEZ/ ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS ATAS, CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un piso de aparcamiento o estacionamientos de autos con una capacidad de 14 espacios incluyendo para personas con discapacidad, el cual será utilizado por los colaboradores y proveedores del Invernadero Las Fresas. Los estacionamientos serán techados, utilizando placa en lámina de HN de $\frac{1}{4}$ " de grosor, topes prefabricados para autos pintados en color amarillo y negro, base de hormigón, placa de apoyo y anclaje con pilar metálico, colocación de tubos de hormigón de 60 cm de diámetro para el paso de las aguas pluviales. El área de construcción de los estacionamientos será de 200.00 m² y tendrá una inversión aproximada de ocho mil dólares con 00/100 (B/. 8,000.00).

El proyecto es promovido por la empresa **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica registrada al folio No. 134684 del Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-521-1196, con domicilio en Ciudad de Panamá, distrito de Panamá, Vía Transístmica y Vía Brasil, Corregimiento de Bella Vista, Edificio Ford.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”, promovido por **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**



ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

21

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-052-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor la empresa **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA** mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **8-521-1196**, presentó el 24 de mayo de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020** e **IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **cumple** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **25 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0390-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **01 DE JUNIO DEL 2022**

Proyecto: **“ESTACIONAMIENTOS DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **TIERRAS ALTAS**

Corregimiento: **CERRO PUNTA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 01 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTACIONAMIENTOS DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**266.96 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de **“Horticultura mixta”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **2 DE JUNIO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO ESTACIONAMIENTOS DEL INVERNADERO LAS FRESAS



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 AM del día 2 de Junio de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS, categoría I, cuyo promotor es DAVISA INTERNACIONAL, S.A., corregimiento de CERRO PUNTA, distrito de TIERRAS ALTAS, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:34 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Christoph González	Consultor Amb.	(Christoph González)
David B.B. L.	Supervisor de proyecto	(David B.B. L.)
Tharsis González	Of. Ambiente	(Tharsis González)

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 058-06-2022

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:

“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS
Promotor:	DAVISA INTERNACIONAL, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: CERRO PUNTA DISTRITO: TIERRAS ALTAS PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	2 DE JUNIO DE 2022
Fecha del informe:	6 DE JUNIO DE 2022
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Ing. Jeovany Mora – Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Christopher González – Consultor Por parte de la empresa promotora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Rafael Beitia – Trabajador de Proyecto

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”



- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un piso de aparcamiento o estacionamientos de autos con una capacidad de 14 espacios incluyendo para personas con discapacidad, el cual será utilizado por los colaboradores y proveedores del Invernadero Las Fresas. Los estacionamientos serán techados, utilizando placa en lamina de HN de $\frac{1}{4}$ de grosor, topes prefabricados para autos pintados en color amarillo y negro, base de hormigón, placa de apoyo y anclaje con pilar metálico, colocación de tubos de hormigón de 60 cm de diámetro para el paso de las aguas pluviales. El área de construcción de los estacionamientos será de 200.00 m² y tendrá una inversión aproximada de B/ 8,000.00 balboas.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con el promotor y personal de la empresa consultora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día jueves 2 de junio de 2022. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal del área propuesta, verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así corroborar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar cámara fotográfica, además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, según consta en el Certificado de Propiedad emitido por Registro Público de Panamá.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas; es importante mencionar que dicho distrito fue creado oficialmente en el año 2015; en la vía principal que conduce desde el corregimiento de Volcán hasta el corregimiento de Cerro Punta, en el distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal en el polígono propuesto a impactar por el desarrollo del proyecto.

Observación 3: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas; en cuanto a la topografía del área la misma es mayormente plana.

Observación 4: Dentro del polígono no se observaron infraestructuras, sin embargo a un costado del área propuesta para el desarrollo del proyecto se observó un invernadero para el cultivo de fresas, el cual en su momento conto con un EsIA aprobado; a su vez también se observaron infraestructuras colindantes con el proyecto (comercios, centro de acopio de legumbres, entre otros).

Observación 5: Es importante mencionar, que al momento de la inspección se observó que dentro del proyecto no se encuentran cuerpos de agua.

A continuación, se muestran las coordenadas las coordenadas tomadas durante la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	325882	979108
2	325870	979118
3	325865	979121
4	325840	979134
5	325830	979139

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios a trabajos en general de remoción de cobertura vegetal.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante señalar que la inspección se cumplió con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí; esto de acuerdo a la inspección realizada en sitio.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DE LOS ANTS
IDONEIDAD: 7-462-13-M-9 *

THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DE LOS ANTS
IDONEIDAD: 8-223-10-M-9 *




MGTER. ALAINS ROJAS
Jefe Encargado
Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 058-06-2022
PROYECTO: ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS
PROMOTOR: DAVISA INTERNACIONAL, S.A.
KQ/AR/tg

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vista general del área propuesta para el desarrollo del proyecto, a través de la línea de color blanco se enmarca el polígono propuesto en el EsIA presentado por la empresa promotora y la línea de color naranja representa el recorrido realizado en campo al momento de la inspección realizada el día 2 de junio de 2022.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías de la inspección de campo el dia 2 de junio de 2022, en donde se puede apreciar el área a intervenir por el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA presentado.

Fuente: T. González

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 062-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO: ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS
PROMOTOR: DAVISA INTERNACIONAL, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BATINOVICH VALDERRAMA
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veinticuatro (24) de mayo de 2022, el promotor **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 134684 cuyo Representante Legal es el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, con cédula de identidad personal **8-521-1196**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2022** e **IAR-133-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**, consiste en la construcción de un piso de aparcamiento o estacionamientos de autos con una capacidad de 14 espacios incluyendo para personas con discapacidad, el cual será utilizado por los colaboradores y proveedores del Invernadero Las Fresas. Los estacionamientos serán techados, utilizando placa en lámina de HN de $\frac{1}{4}$ de grosor, topes prefabricados para autos pintados en color amarillo y negro, base de hormigón, placa de apoyo y anclaje con pilar metálico, colocación de tubos de hormigón de 60 cm de diámetro para el paso de las aguas pluviales.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 4832 con una superficie actual de 2 ha 6454 m² con Código de ubicación 4404, ubicada en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, propiedad de **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, según lo que consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 8,000.00 (ocho mil balboas 00/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **266.96 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	325837.800	979141.740
2	325878.820	979107.540



3	325875.620	979103.700
4	325834.60	979137.90

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-052-2022**, del 25 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 1 de junio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 2 de junio de 2022, (ver el expediente correspondiente);

El día 2 de junio de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 6 de junio de 2022 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 058-06-2022.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, se caracteriza por tener un leve desnivel, el mismo se ubica entre los 1,901 y 1,906 m.s.n.m.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto no hay fuentes de aguas superficiales en el área del proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en el área de influencia, donde se realizará la construcción de los estacionamientos solo se observa la presencia de una corta extensión de gramíneas (grama). Las características de la flora dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no amerita la realización de inventarios forestales.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto presenta características de una zona semi-rural, totalmente alterada, influenciada por las actividades agrícolas y pecuarias, por lo que la presencia de fauna es escasa.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, se realizó la aplicación de una encuesta, a fin de medir la percepción ciudadana de la población en las localidades cercanas a la zona del proyecto, en este caso, en las áreas pobladas de Cerro Punta; Se aplicaron diez (10) encuestas el día 06 de mayo de 2022, dando como resultado lo siguiente:

- 70 % de los entrevistados señalaron tener conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que el resto de la población afirmó (30.0%) no tener conocimiento general de la realización del proyecto.
- 20% contestaron que, si les impactará el ambiente, un 80.0% considera que no impactará el ambiente, si se realiza tomando en consideración las medidas necesarias para evitar dañar el

ambiente. 80% de los encuestados considera que el proyecto no generara algún impacto ambiental y el 20% indicó que sí.

- 80% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto si beneficia a la comunidad, un 20.0% considera que no beneficia.
- 100% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 21 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso; y a su vez contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- k) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**, cuyo promotor es **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MINTER EN VANEJO CONSEJER
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7.482-13-M19 *


MINTER NELLY RAMOS
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E
MINTER EN VANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7.592-14-M19 *


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 052-2022
De 9 de JUNIO de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, propone realizar el proyecto **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**,

Que en virtud de lo anterior, el día veinticuatro (24) de mayo de 2022, el promotor **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 134684 cuyo Representante Legal es el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, con cédula de identidad personal **8-521-1196**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2022** e **IAR-133-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**, consiste en la construcción de un piso de aparcamiento o estacionamientos de autos con una capacidad de 14 espacios incluyendo para personas con discapacidad, el cual será utilizado por los colaboradores y proveedores del Invernadero Las Fresas. Los estacionamientos serán techados, utilizando placa en lámina de HN de $\frac{1}{4}$ ” de grosor, topes prefabricados para autos pintados en color amarillo y negro, base de hormigón, placa de apoyo y anclaje con pilar metálico, colocación de tubos de hormigón de 60 cm de diámetro para el paso de las aguas pluviales.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 4832 con una superficie actual de 2 ha 6454 m² con Código de ubicación 4404, ubicada en el corregimiento de Cerro Punta, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, propiedad de **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, según lo que consta en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.

El monto total de la inversión se estima en B/ 8,000.00 (ocho mil balboas 00/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **266.96 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	325837.800	979141.740
2	325878.820	979107.540
3	325875.620	979103.700
4	325834.60	979137.90

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-052-2022**, del 25 de mayo de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 1 de junio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 2 de junio de 2022, (ver el expediente correspondiente);

El día 2 de junio de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 6 de junio de 2022 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 058-06-2022.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**”, cuyo promotor es **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.** y a su Representante Legal el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.** y a su Representante Legal el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso; y a su vez contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- k) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- m) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.



Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**, y a su Representante Legal el señor **JORGE BATINOVICH VALDERRAMA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los nueve (9) días, del mes de junio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA Y CONSERVACION
 NELLY W. RAMOS E.
 NOTA EN MATERIA DE CONSERVACION
 DE LOS RECURSOS NATURALES
 IDONEO: 27/05/14 M/18 *



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “ESTACIONAMIENTO DEL INVERNADERO LAS FRESAS”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: DAVISA INTERNACIONAL, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 200 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-052-2022 DE 9 DE JUNIO DE 2022.**

Recibido por:

Fabian Cabrera Rojas

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Cédula

4-142-2560

16-6-2022

Fecha

